



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-37/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: ERNESTO
HERNÁNDEZ DE LA LUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS
DE RAMÍREZ, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL INCIDENTISTA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-37/2019-INC-
1**

**ACTOR: ERNESTO HERNÁNDEZ
DE LA LUZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE
RAMÍREZ, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz; veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario Jonathan Máximo Lozano Ordoñez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con la documentación siguiente:

1. La constancia de certificación, de veinte de mayo, signada por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante la cual hace constar que previa búsqueda en los registros de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral no se recibió escrito o promoción alguna del ayuntamiento de Las Vigas, Veracruz, para dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de ocho de mayo, dictado por la Magistrada Instructora.

Al respecto, con fundamento en el artículo 141, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, del Estado de Veracruz, se **ACUERDA** lo siguiente:

1

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que la autoridad responsable omitió dar contestación al proveído de ocho de mayo dictado por la Magistrada Instructora, mediante el cual se le requería informar sobre lo acordado en la sesión ordinaria que se llevaría a cabo el tres de mayo de la presente anualidad, en la cual se abordaría el tema respecto a las acciones a implementar por el Ayuntamiento de Las Vigas, Veracruz, para dar cumplimiento a la sentencia de mérito, lo procedente es:

Requerir nuevamente al **Ayuntamiento de Las Vigas, Veracruz**, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, **informe sobre las medidas llevadas a cabo para dar cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral** el seis de marzo de dos mil diecinueve y aporten los elementos de prueba con los que acrediten su informe.

Las autoridad señalada con antelación, deberá hacer llegar lo requerido primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico `secretario_general@teever.gob.mx`; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

Se indica a la autoridad responsable que, de no presentar lo requerido en el plazo concedido, se le impondrá una **amonestación pública**, según lo establecido en el artículo 374, fracción II, del Código Electoral de Veracruz, y, de considerarse necesario, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno en que se actúa.

SEGUNDO. Medida de apremio. En atención al apercibimiento decretado en el acuerdo de requerimiento de ocho de mayo de la